

Doctora, Tania Maribel Rengel Salazar de O.
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA
INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A."

CUANTÍA: 1,600.00 USD

ESCRITURA NÚMERO: 2015-19-05-001-P02504

FACTURA NÚMERO: 001-003-000002650

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

-COPIA-

En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy martes diez de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, **Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez**, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA, comparecen, el señor: **Calva Chamba Jose Diego**, de estado civil casado; el señor **Correa Ortega Livio Manuel**, de estado civil soltero; el señor **Luna Cruz Max**, de estado civil casado; la señora **Chamba Carmita del Rocio**, de estado civil casada; el señor **Delgado Lalangui Teodoro Emiliano**, de estado civil casado; el señor **Escobar Chamba Marco Vinicio**, de estado civil casado; el señor **Leon Bermeo Marco Antonio**, de estado civil casado; el señor **Mijas Villalta Luciano Evaristo**, de estado civil casado; el señor **Paladines Armijos Jairo Alberto**, de estado civil soltero; el señor **Paladines Reyes Manuel Alberto**, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta del documento que adjunto como habilitante; el señor **Peña Peña Lider Raul**, de estado civil casado; la señora **Soto Cañar Carla Enith**, de estado civil casada; y, el señor **Soto Cañar Luis Adrian**, de estado civil soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados

Página 1 de 18

Dirección: Calles, 1ro de Mayo, entre Av. Ivan Ríofrío y Jose Arcenales - Teléfono: 2300743
YANTZAZA - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR





en esta ciudad, parroquia y cantón Yantzaza, legalmente capaces, para contratarse y obligarse según derecho, a quienes por presentarme sus documentos de identidad y de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada textualmente es de tenor siguiente: **SEÑORA = NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO DIGNESE INSERTAR UNA QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.", de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores CALVA CHAMBA JOSE DIEGO, casado, con cedula de identidad número 190034009-0; CORREA ORTEGA LIVIO MANUEL, soltero, con cedula de identidad número 190038143-3; LUNA CRUZ MAX, casado, con cedula de identidad número 110186654-7; CHAMBA CARMITA DEL ROCIO, casada, con cedula de identidad número 190020871-9; DELGADO LALANGUI TEODORO EMILIANO, casado, con cedula de identidad número 110184520-2; ESCOBAR CHAMBA MARCO VINICIO, casado, con cedula de identidad número 190047602-7; LEON BERMEO MARCO ANTONIO, casado, con cedula de identidad 110185200-0; MIJAS VILLALTA LUCIANO EVARISTO, casado, con cedula de identidad número 190003562-5; PALADINES ARMIJOS JAIRO ALBERTO, soltero, con cedula de identidad número 190045469-3; PALADINES REYES MANUEL ALBERTO, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta del documento que adjunto como habilitante, con





cedula de identidad número 190024290-8; PEÑA PEÑA LIDER RAUL, casado, con cedula de identidad número 1102512116; y, SOTO CAÑAR CARLA ENITH, casada, con cedula de identidad número 190053553-3; y, 13.-SOTO CAÑAR LUIS ADRIAN, soltero, con cedula de identidad número 1900535541, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía, quienes comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA.- Los Comparecientes convienen en constituir la COMPAÑÍA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.",

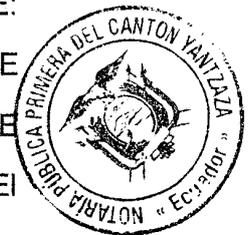
que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A."- **CAPITULO PRIMERO.-** NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- **ARTICULO UNO.-** NOMBRE:

La Compañía llevara el nombre de COMPAÑÍA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A."- **ARTICULO DOS.-** DOMICILIO: El

Domicilio principal de la Compañía es en la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe.- **ARTICULO**

TRES.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá





suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por La Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTICULO CUATRO.- DURACION:** El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El Capital suscrito de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las Acciones estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:** El Capital de Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecidos por la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que tuvieran pagadas al momento de resolver dicho aumento. **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La Responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrán con relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE**





ACCIONES: La Compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y la demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probara con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a los dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración a la Junta General de Accionistas el Balance General anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta, tales Balances e Informes podrán ser examinados por los Accionistas en las oficinas de la Compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregaran en proporción al valor pagado de las acciones por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando esta alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.





CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO ONCE.-

GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará Gobernada por la Junta General de Accionista y administrada por el Directorio, por el presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que le concede la ley de Compañías y estos Estatutos. **SECCION UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La junta General de Accionistas es el Organismo Supremo, de la Compañía, se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuera convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse, igualmente el presidente convocara a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco, por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad a lo establecido en la ley de Compañías. **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS:** Las juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas podrán



circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse, igualmente el presidente convocara a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco, por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad a lo establecido en la ley de Compañías. **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS:** Las juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas podrán

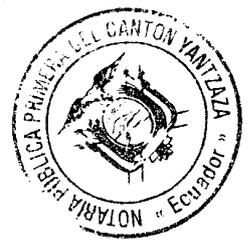


concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder de cada junta. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la Compañía.

ARTICULO QUINCE.- QUORUM: Para que se instale válidamente la junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada de la primera reunión, y la Junta General se instalara con el número de Accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresara en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía, actuara como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuara quien lo subrogue que será uno de los vocales del Directorio, en orden de sus nombramientos; y, a falta del Gerente General actuara como secretario la persona que designe la junta.

ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia tiene plenas atribuciones para resolver los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la Empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, Comisario





y Vocales, tanto principales como suplentes; b) Conocer y resolver todos los informes que presenten los administradores, en lo relativo a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, etc. c) Resolver sobre el Aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas de Estatuto, de conformidad con la ley de Compañías; d) Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía; e) Fijar la remuneraciones que percibirá el presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario. f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar, las remuneraciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de los dispuestos en el artículo doce de la ley de Compañías; h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la ley; i) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los reglamentos de la Compañía; j) Resolver cualquier asunto que fuera sometido a su consideración y que no fueran atribuciones de otros órganos de la Compañía; k) Aprobar el Presupuesto Anual de la Compañía; j) Los demás que contemplen la Ley y Estatuto.



ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía, podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; esto es que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el



capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **SECCION DOS.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE:** El Directorio estará integrado por el presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos. **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los vocales del Directorio duraran en sus funciones igual periodo que el Presidente, Gerente y Comisario, es decir dos años, deberán tener la calidad de accionista.- **ARTICULO VEINTIUNO.- LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuara como secretario el Gerente General, a falta del presidente, lo reemplazara su subrogante que será uno de los vocales principales, a falta de ellos su respectivo suplente.- Y a la falta del Gerente General se nominara un secretario Ad-hoc. **ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA:** La Convocatoria a sesión de Directorio lo hará el presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros con ocho días de anticipación a la fecha señalada. El quórum se establece con la presencia de la mayoría de sus integrantes.- **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a) Sesionar Ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuera necesario. b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el presupuesto en el mes de Enero de cada año. c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca de cualquier otro gravamen





que limite el dominio o posesión de los inmuebles de propiedad de la Compañía. d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General. e) Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir las políticas de los negocios de la misma. f) Contratar los servicios de Auditoria interna de acuerdo a la Ley. g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las Disposiciones legales del Estatuto y reglamento. h) Presentar o poner a conocimiento de la Junta General de Accionistas, proyectos de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales. i) Determinar las características y condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la empresa, de acuerdo a la autorización de los correspondientes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre.- j) Resolver sobre la suspensión y pérdida del derecho al puesto para el vehículo de acuerdo al reglamento pertinente.- k) Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de acuerdo al reglamento.- l) Las demás que establezca el Estatuto y los reglamentos de la Compañía. **ARTICULO**



VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomados por la mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se le levantara actas correspondientes las que serán firmadas por el presidente y el secretario que actuaron en la sesión.- **SECCION TRES.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE:** El presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, para un periodo de dos años pueden



ser reelegidos y podrá tener o no calidad de accionista ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del presidente de la Compañía.- a) Convocar y presidir las sesiones de la junta general y el Directorio; b) legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del Objeto Social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la Entidad; e) Firmar el Nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General aunque no se le encargue por escrito, en caso de ausencia temporal o definitiva con todas las atribuciones conservando las propias mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento. g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.

SECCION CUARTA.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO

VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, para un periodo de dos años. Puede ser reelegido; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía. **ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a





la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) suscribir el nombramiento del Presidente y conferir las copias y certificaciones del mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente el informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y Generales de acuerdo a los dispuestos en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones. l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; Ll) Cumplir y hacer Cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico: n) Subrogar al Presidente de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva; y, ñ) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas





nombrara un Comisario Principal y un suplente, accionista o no, quienes duraran dos años en sus funciones; estos pueden ser reelegidos. **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del comisario, los que consten en la Ley de Compañías, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Liquidación y Disolución de la Compañía se registrará por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, así como por el Reglamento sobre la disolución.- liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIONES GENERALES:** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada observando las disposiciones legales en esta materia. **ARTICULO TREINTE Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:** En todo lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la ley. **CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.-** El permiso de operación y demás





títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este Organismo de Tránsito, no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los organismos competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **ARTICULO TREINTA Y OCHO:** La COMPAÑÍA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A." en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicten los organismos competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



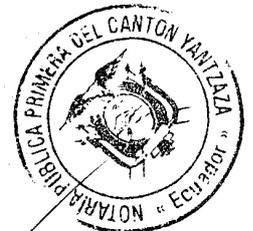
ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de Seguridad, Higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **TERCERA.-** **DECLARACIONES:** El capital suscrito por los accionistas es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido suscrito y pagado en su totalidad en numerario conforme lo demuestra en el cuadro de integración de capital que se incorpora en este Estatuto. **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE**



DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE
YANTZORIENT S.A."-----

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. ACCIONES
CALVA CHAMBA JOSE DIEGO	\$ 100,00	\$ 100,00	100
CORREA ORTEGA LIVIO MANUEL	\$ 100,00	\$ 100,00	100
LUNA CRUZ MAX	\$ 100,00	\$ 100,00	100
CHAMBA CARMITA DEL ROCIO	\$ 300,00	\$ 300,00	300
DELGADO LALANGUI TEODORO EMILIANO	\$ 100,00	\$ 100,00	100
ESCOBAR CHAMBA MARCO VINICIO	\$ 200,00	\$ 200,00	200
LEON BERMEO MARCO ANTONIO	\$ 100,00	\$ 100,00	100
MIJAS VILLALTA LUCIANO EVARISTO	\$ 100,00	\$ 100,00	100
PALADINES ARMIJOS JAIRO ALBERTO	\$ 100,00	\$ 100,00	100
PALADINES REYES MANUEL ALBERTO	\$ 100,00	\$ 100,00	100
PEÑA PEÑA LIDER RAUL	\$ 100,00	\$ 100,00	100
SOTO CAÑAR CARLA ENITH	\$ 100,00	\$ 100,00	100
SOTO CAÑAR LUIS ADRIAN	\$ 100,00	\$ 100,00	100
	\$ 1600,00	\$ 1600,00	1600,00

CUARTA: Los Accionistas y Fundadores declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado en numerario, en una cuenta que abrirá la Compañía en una Institución Bancaria que considere conveniente. **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes los siguientes: - Fotocopias de la cédulas y certificado de votación de los accionista - comparecientes; - Absolución de Denominaciones, número de Reserva 7705824 de fecha trece de Agosto de dos mil quince; - Resolución N° 018-CJ-019-2015-UAPT-ZCH; Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la COMPAÑÍA





“TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.”, otorgado con fecha veintiocho de Octubre de dos mil quince.- Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan, para la perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor DOCTOR BENITO ERALDO SUQUISUPA RAMON.- **A B O G A D O**.- MATRICULA NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL OCHO GUION DOCE DEL FORO DE ABOGADOS.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial en vigencia; y, leída que les fue a los comparecientes en voz alta y clara por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- **Confiero tres testimonios:**



Calva Chamba Jose Diego

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190034009-0



Correa Ortega Livio Manuel

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190038143-3




Luna Cruz Max



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110186654-7


Chamba Carmita del Rocio



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190020871-9


Delgado Lalangui Teodoro Emiliano

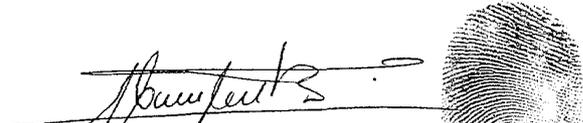


COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110184520-2


Escobar Chamba Marco Vinicio

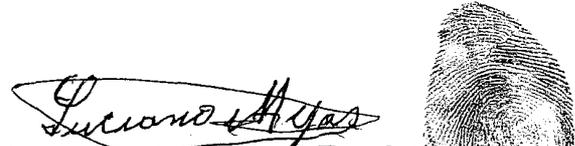


COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190047602-7


Leon Bermeo Marco Antonio

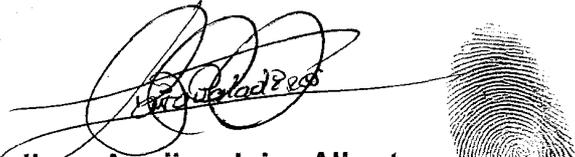


COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110185200-0


Mijas Villalta Luciano Evaristo



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190003562-5


Paladines Armijos Jairo Alberto



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190045469-3





Paladines Reyes Manuel Alberto

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190024290-8



Peña Peña Lider Raul

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110251211-6



Soto Cañar Carla Enith

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190053553-3



Soto Cañar Luis Adrian

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190053554-1



Doctora, Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA



ACTA # 01

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A

En la Ciudad de Yantzaza a los diez días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las 19:h00 en el domicilio de la Sra. Carmita del Rocío Chamba se reúnen los Sres.: José Diego Calva Chamba, Livio Manuel Correa Ortega, Max Luna Cruz, Carmita del Rocío Chamba, Teodoro Emiliano Delgado Lalangui, Marco Vinicio Escobar Chamba, Marco Antonio León Bermeo, Luciano Evaristo Mijas Villalta, Jairo Alberto Paladines Armijos, Manuel Alberto Paladines Reyes, Líder Raúl Peña Peña, Carla Enith Soto Cañar, Luis Adrian Soto Cañar, previa convocatoria de la Sra. Carmita del Rocío Chamba. Con la finalidad de constituir una Empresa de transporte de Carga Pesada que tanta falta le hace a la provincia de Zamora Chinchipe para poder abastecer a los centros comerciales y por ende al Cantón Yantzaza y pueblos aledaños, esta reunión se la realizo bajo la Dirección de la Sra. Carmita del Rocío Chamba y como secretario A dock al Sr. Marco Vinicio Escobar Chamba, exponiendo la Sra. Carmita del Rocío Chamba los siguientes motivos:

Que en la Ciudad de Yantzaza, Cantón Yantzaza Provincia de Zamora Chinchipe, existen organizaciones de transporte de carga pesada que se encuentre legalmente constituida pero no brindan el servicio de transporte de carga y encomiendas, pese a que nuestro Cantón posee un extenso territorio con sus parroquias que son Chicaña y los Encuentros con gran producción agrícola, ganadera industrial y sus habitantes en el perímetro urbano y rural haciende a la cantidad de 19000.00 que son el 35% de la población provincial, también existe un potencial minero aurífero que es transportado diariamente hacia otras Ciudades del país, más aun si tomamos en cuenta que la Ciudad de Yantzaza está convirtiéndose en Capital Provincial del Comercio, Turismo y más Negocios que hacen de Yantzaza una tierra prospera de realizar inversiones al encontrarse ubicada en el corazón de la Provincia de Zamora Chinchipe con vías que conectan con las ciudades más importantes como son Guayaquil, Quito, Cuenca, por tales consideraciones insinuó a los presentes tomar muy en serio esta propuesta que fue aceptada y aplaudida por todos los



presentes los mismos que agradecen por esta preocupación que tiene la Sra. Carmita del Rocío Chamba.

Toma la palabra el Sr. Teodoro Emiliano Delgado Lalangui y manifiesta que se debe pensar en algún nombre para ponerle a la Compañía el mismo que refleje las necesidades del Servicio y la Identificación de Yantzaza, el Sr. Jose Diego Calva Chamba, manifiesta que deben escoger tres nombres priorizando del uno al tres el más conveniente y que estos nombres favorecidos hay que enviar a la Ciudad de Loja a la Superintendencia de Compañías para que realicen la reserva del nombre favorecido Ante esto la Sra. Carla Enith Soto Cañar manifiesta que un nombre seria **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAPEYA S.A.** el Sr. Líder Raúl Peña Peña propone otro nombre **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.** El Sr. Teodoro Emiliano Delgado Lalangui propone otro nombre **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AMAZON S.A.** contando con los tres nombres propuestos los presentes resuelven que la prioridad N° 1 sea **DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A** y que los tramites que tengan que realizarse ante las Autoridades de la Superintendencia de Compañías y Agencia Nacional de Transito la realicen con el nombre ya propuesto **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A**

Además se comisiona al Directorio Provisional realizar los trámites inherentes a la Constitución, los mismos que quedan de la siguiente manera: Sra. Carmita del Rocío Chamba en Calidad de **GERENTE GENERAL**, Sr. Teodoro Emiliano Delgado Lalangui como **PRESIDENTE** y Sr. Marco Vinicio Escobar Chamba como **SECRETARIO** a dock.

Sin tener más que tratar se clausura la reunión siendo las 23:H00 del día diez de agosto del dos mil quince.


Sra. Carmita del Rocío Chamba
GERENTE GENERAL


Sr. Marco Vinicio Escobar Chamba.
SECRETARIO A DOCK



Memorando Nro. ANT-UAZ-2015-1257

Zamora, 28 de octubre de 2015

PARA: Angel Rosendo Escobar Celi
Gerente General

ASUNTO: CONSTITUCION JURIDICA DE LA PRECOMPAÑIA DENOMINADA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA
ORIENTE YANTZORIENT S.A

De mi consideración:

En atención al ingreso ANT-UAZ-2015-1724 de fecha 17 de septiembre de 2015, solicitando el informe previo de constitución jurídica de la pre-compañía denominada TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.; se resuelve conceder el informe previo de constitución jurídica con N° de resolución 018-CJ-019-2015-UAPT-ZCH emitida con fecha 28 de octubre de 2015, de la compañía antes mencionada al mismo que adjunto la documentación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Luis Medina Galvan
DIRECTOR PROVINCIAL DE ZAMORA



Referencias:

- ANT-UAZ-2015-1234

Anexos:

- CONSTITUCION COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA
ORIENTE S.A..PDF

Copia:

Srta. Abg. Daniela Andrea Moreira García
Directora de Secretaría General

Sr. Jaime Rodrigo Analuisa Lema
Técnico de Archivo



Agencia
Nacional
de Tránsito

Memorando Nro. ANT-UAZ-2015-1257

Zamora, 28 de octubre de 2015

jn



RESOLUCIÓN N° 018-CJ-019-2015-UAPT-ZCH

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DE ZAMORA CHINCHIPE.**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso N° **ANT-UAZ-2015-1724** de fecha 17 de septiembre de 2015, la Compañía de Transporte de Carga Pesada en formación, denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.** ha solicitado el Informe Previo de Constitución Jurídica;

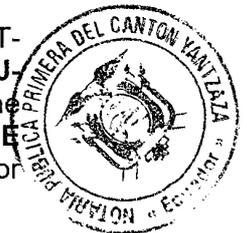
Que, los integrantes de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.** con domicilio en la ciudad Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de trece (13) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N°. CÉDULA
1	CALVA CHAMBA JOSE DIEGO	190034009-0
2	CORREA ORTEGA LIVIO MANUEL	190038143-3
3	CHAMBA CARMITA DEL ROCIO	190020871-9
4	DELGADO LALANGUI TEODORO EMILIANO	110184520-2
5	ESCOBAR CHAMBA MARCO VINICIO	190047602-7
6	LEON BERMEO MARCO ANTONIO	110185200-0
7	LUNA CRUZ MAX	110186654-7
8	MIJAS VILLALTA LUCIANO EVARISTO	190003562-5
9	PALADINES ARMIJOS JAIRO ALBERTO	190045469-3
10	PALADINES REYES MANUEL ALBERTO	190024290-8
11	PEÑA PEÑA LIDER RAUL	110251211-6
12	SOTO CAÑAR CARLA ENITH	190053553-3
13	SOTO CAÑAR LUIS ADRIAN	190053554-1

Que, el Departamento Técnico de este Organismo, mediante memorando N° **ANT-UAZ-2015-1154** del 01 de octubre de 2015 e informe Técnico favorable No. **016-CJ-DT-2015-UATTSVZCH**, de fecha 01 de octubre del 2015, recomienda otorgar el informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.**

Que, el Departamento jurídico de este Organismo, mediante memorando N° **ANT-UAZ-2015-1234** del 23 de octubre de 2015 e informe Jurídico No **016-AJ-019-CJ-2015-UAPT-ZCH** de fecha 23 de octubre de 2015, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Decima Sesión Ordinaria efectuada el 03 de octubre de 2014, mediante Resolución No. **125-DIR-2014-ANT**, resuelve: delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnicos y jurídicos, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.** con ámbito y domicilio en la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.** en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

- ✱ Por tanto el objeto social de la compañía denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.** deberá decir:



“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social”.

Además deberá agregarse las siguientes disposiciones:

Art.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art.- La compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.** en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicten los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Art.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días, contados a partir de su notificación.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Zamora Chinchipe, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.** quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Zamora, en la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Zamora Chinchipe, a los 28 días del mes de octubre de 2015.


Ing. José Luis Medina
DIRECTOR UAPT-ZAMORA CHINCHIPE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2015 11:04 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7705824
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1900535533 SOTO CAÑAR CARLA ENITH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/08/2017 11:04 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



10 NOV 2015
Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA



05/11/2015 9.59 AM

---zón: Doy fe: Que la presente copia de la escritura pública de **COMPañÍA DENOMINADA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A."**, que antecede en un número de treinta y uno fojas útiles, se otorgó ante mí en esta Notaria, en fe de ello confiero este **primero** testimonio, que los sello signo firmo en la ciudad de Yantzaza, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil quince.- La Notaria.-

Tania Rengel Salazar de Ordóñez
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN YANTZAZA.

Yantzaza, doce de noviembre del dos mil quince

En esta fecha, procedo a inscribir la copia de la Escritura Pública de Constitución de la COMPañÍA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A"; bajo la partida dieciséis (16), repertorio mil cuatrocientos noventa y uno (1491), Tomo veinte (20) del Registro de Compañías del Cantón Yantzaza.

Diego Fernando Luna Aldeán
Dr. Diego Fernando Luna Aldeán
Registrador de la Propiedad y Mercantil del
Cantón Yantzaza





Factura: 001-003-000002650



20151905000P02504

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151905000P02504					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALVA CHAMBA JOSE DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900340090	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORREA ORTEGA LIVIO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900381433	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LUNA CRUZ MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101866547	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHAMBA CARMITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900208719	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DELGADO LALANGUI TEODORO EMILIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101845202	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESCOBAR CHAMBA MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900476027	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LEON BERMEO MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101852000	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MIJAS VILLALTA LUCIANO EVARISTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900035625	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PALADINES ARMIJOS JAIRO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900454693	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PALADINES REYES MANUEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900242908	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PEÑA PEÑA LIDER RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102512116	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOTO CAÑAR CARLA ENITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900535533	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOTO CAÑAR LUIS ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900535541	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE		YANTZAZA			YANTZAZA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL YANTZAZA ORIENTE YANTZORIENT S.A."					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1600.00							



Tania Maribel Rengel Salazar

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTAZA



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CALVA LAPO ANGEL BRAUCIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHAMBA BARRERA AURORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **YANZATZA 2015-06-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-06-09**

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 190034009-0

APELLIDOS Y NOMBRES: **CALVA CHAMBA JOSE DIEGO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **ZAMORA CHINCHIPE YANZATZA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1975-10-01**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

KATHY JOHANA JUAREZ GUAMAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0044 **1900340090**

NUMERO DE CERTIFICADO: **001 - 0044** CEDULA: **1900340090**

CALVA CHAMBA JOSE DIEGO

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCION: **0**

PROVINCIA PANQUINTZA

CENTINELA DEL CONDOR ZONA: **0**

CANTON PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

10 NOV 2015

[Firma]
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA





NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

10 NOV 2015

[Signature]
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4334V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUNA ROSILLO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ R MARGARITA CARLOTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2012-06-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-01


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 110186654-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUNA CRUZ
MAX
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
QUILANGA
QUILANGA / LA PAZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUZ ALVERTINA
GAONA PARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
1101866547
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUNA CRUZ MAX

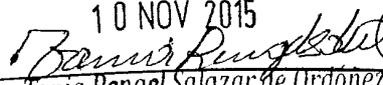
ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	YANZATZA	1
YANZATZA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

f.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

10 NOV 2015


Dra. Tania Rengel Salazar de Ordonez
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190020871-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMBA CARMITA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA MACARA

FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ANGEL ROSENDO ESCOBAR CELI





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LIC. ADMINISTRACION V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAMBA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LOJA 2012-03-05

FECHA DE EXPIRACION 2022-03-05

000520335

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





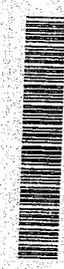
REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 1900208719
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHAMBA CARMITA DEL ROCIO

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA YANZATZA	YANZATZA	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido.

10 NOV 2015

Tania Rengel Salazar de Ordóñez
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANZATZA




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E22434202

000871614

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO SEGUNDO TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LALANGUI MARIA AGRIPINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-27

000871614

000871614

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 110184520-2

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO LALANGUI
TEODORO EMILIANO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

LOJA

MAACATOS / VALLADOLID

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ELIZABETH DEL ROCIO
SOLANO VILLALTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0300

NÚMERO DE CERTIFICADO

1101845202

CEDULA

DELGADO LALANGUI TEODORO EMILIANO

LOJA

PROVINCIA

LOJA

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

SAN SEBASTIAN

2

PARTEQUIA

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

10 NOV 2015

Tania Rengel Salazar de Ordóñez
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

V3343Y2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESCOBAR CELI ANGEL ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHAMBA CARMITA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: LOJA 2013-04-19

FECHA DE EXPIRACION: 2023-04-19

00065228

DIRECCION GENERAL OFICINA DEL CEELEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 190047602-7

APELLIDOS Y NOMBRES: ESCOBAR CHAMBA MARCO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: ZAMORA CHINCHIPE YANZATZA

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CARMEN NOEMI CHAMBA BENITEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

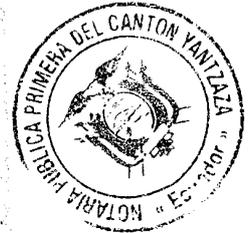
006 - 0063 1900476027

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESCOBAR CHAMBA MARCO VINICIO

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUINSCRIPCION	0
PROVINCIA YANZATZA	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido.

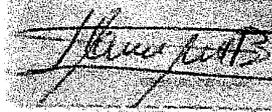
10 NOV 2015

Tania Rengel Salazar de Ordóñez
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANZATZA



ECUATORIANA***** V333311222
 CASADO LDAIZA ROMERO GLADIS VICTORIA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LEON SEGUNDO
 BERMEO DOLORES
 LOJA 24/05/2009
 24/09/2021
 REN 1803634

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110185200-0
 LEON BERMEO MARCO ANTONIO
 LOJA/LOJA/VALLE
 05 FEBRERO 1960
 001- 0175 00347 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1960




NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
 Doy fe que la fotocopia que antecede
 guarda conformidad y exactitud con el
 documento que me fue exhibido.

10 NOV 2015

Tania Rengel Salazar de Ordóñez
 Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN YANZATZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0078 **1101852000**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON BERMEO MARCO ANTONIO

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	VALLE	
LOJA		0
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

Leon Bermeo
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

DEBULA DE CIUDADANIA No. 190008562-5

MIJAS VILLALTA LUCIANO EVARISTO

LOJA/CALVAS/CARTAMANSA

01 MARZO 1947

REG. CIVIL D041 00122 M

LOJA/CALVAS

CARTAMANSA 1947

Luciano Mijas



EDUATORIANA***** V4409V4442

CASADO JUSTA MIJAS SARRINCO

PRIMARIA AGRICULTOR

CRUZ MIJAS

ISABEL VILLALTA

ZAMORA 29/06/2010

5970572022

REN 2631067



Pablo Sarrinco

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
REPUBLICA DEL ECUADOR
PROCESO DE VOTACION

MIJAS VILLALTA LUCIANO EVARISTO

ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA

CUMBARATZA CUMBARATZA

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI

3737214 03/07/2015 8 27 33

COMERCIALIZADORA ELECTORAL

3737214

IMP. IGM, SA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

10 NOV 2015

Tania Rengel Salazar de Ordoñez
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordoñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANZATZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 190045469-3

PALADINES ARMIJOS JAIRO ALBERTO

ZAMORA CHI/YANZATZA/YANZATZA

10 NOVIEMBRE 1989

001- 0008 00015 M

ZAMORA CHINCHIP/ YANZATZA

YANZATZA 1990




ECUATORIANA***** V4333V4222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MANUEL ALBERTO PALADINES REYES

DRFA ROSSMERY ARMIJOS ZURIGA

ZAMORA 28/11/2007

28/11/2019

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0051038

Zmr



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0276 1900454693

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PALADINES ARMIJOS JAIRO ALBERTO

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA YANZATZA

YANZATZA BARRIO QUIA 1

CANTÓN ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
 Doy fe que la fotocopia que antecede
 guarda conformidad y exactitud con el
 documento que me fue exhibido.

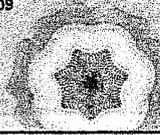
10 NOV 2015

Bernita Rengel Salazar de Ordóñez
 Dra. Iania Rengel Salazar de Ordóñez
 NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN YANZATZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110251211-6
 APELLIDOS Y NOMBRES: PEÑA PEÑA LIDER RAUL
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
 ESPINDOLA JIMBURA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-08-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 YOLANDA MAGDALENA AGUIRRE CABRERA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEÑA CALVA ERIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEÑA PERLA PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: YANZATZA 2014-07-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-02

E333312222
 000472289





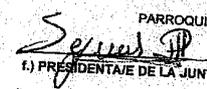
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
013 - 0187
 NÚMERO DE CERTIFICADO
1102512116
 CÉDULA
PEÑA PEÑA LIDER RAUL

ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA
 YANZATZA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 YANZATZA
 PARROQUIA: 1
 ZONA: 0

f.) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA


NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
 Doy fe que la fotocopia que antecede
 guarda conformidad y exactitud con el
 documento que me fue exhibido.

10 NOV 2015

Tania Rengel Salazar de Ordóñez
 Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN YANZATZA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **190053553-3**

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SOTO CAÑAR
CARLA ENITH
 LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-03-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANGEL EDUARDO
YUNGA GUEVARA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

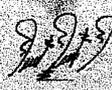
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTO SARANGO LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAÑAR TORRES DIGNA ENITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2015-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-06

Y3343V2222

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

006 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0067 **1900535533**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

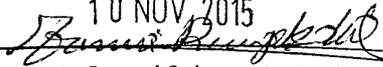
SOTO CAÑAR CARLA ENITH

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ZUMBI	
CENTINELA DEL		
CONDOR		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA


 f.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
 Doy fe que la fotocopia que antecede
 guarda conformidad y exactitud con el
 documento que me fue exhibido.

10 NOV 2015

 Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN YANZATZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

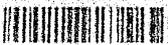


CEDULA DE CIUDADANIA N. 190053554-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SOTO CAÑAR
LUIS ADRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
CENTINELA DEL CONDOR
ZUMBI

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



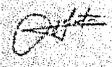
INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE V404-11V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTO SARANGO LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAÑAR TORRES DIGNA ENITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ZAMORA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-16




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

007 - 0035 1900535541
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SOTO CAÑAR LUIS ADRIAN

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI
CANTON PARROQUIA 1 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

10 NOV 2015
Franco Runglato
Dra. Yania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANZATZA

Front side shows the photo and personal data: SOTO CAÑAR LUIS ADRIAN, born 1991-02-04, citizen of Ecuador.

Back side shows the ID number 190053554-1 and other administrative details.